



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023*

El ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2022, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2023.

Con fecha 21 de enero de 2023, el precitado acuerdo plenario se elevó a definitivo tras la ausencia de alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	202.000,00
2.	Impuestos indirectos	16.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	105.900,00
4.	Transferencias corrientes	190.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.400,00
	Total	592.450,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	92.700,00
	Total	92.700,00
	Total ingresos	685.150,00



## GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	185.240,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300.800,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.700,00
	Total	527.740,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	157.410,00
	Total	157.410,00
	Total gastos	685.150,00

Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril). –

Funcionarios:

- Secretaría-Intervención, clase 3.<sup>a</sup>, grupo A, subgrupo A1, C.D. 26, uno.
- Auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, C.D. 16, uno.

Personal laboral indefinido:

- Alguacil (100% jornada laboral), uno.
- Peón limpieza edificios municipales (50% jornada laboral), uno.

Personal laboral temporal:

- Peón de limpieza edificios municipales Navas (7,5% jornada laboral), uno.
- Oficial 2.<sup>a</sup> de servicios varios (100% jornada laboral), uno.
- Peones de servicios varios (50% jornada laboral), tres.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 25 de enero de 2023.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero